

Santiago Junio 27 de 1846.

El Presidente de la República en acuerdo de ayer se ha servido expedir el decreto que sigue.

Siendo un deber del Gobierno tributar un homenaje de gratitud i respeto, ala memoria del Senador, Consejero de Estado i Fiscal de la Corte Suprema, Don Mariano Egaña, fallecido en la noche del 24 del presente, por los importantes i extraordinarios servicios que prestó ala República, he acordado i decreto.

1.º Los restos mortales de Don Mariano Egaña, serán conducidos al cementerio público, acompañados de una comisión compuesta de dos Ministros del despacho i de dos Consejeros de Estado.

2.º Todos los empleados públicos vestirán luto por el término de ocho dias.

3.º Se pedirá al Congreso que decrete los honores debidos alas eminentes virtudes cívicas i a los servicios hechos al Estado por D. Mariano Egaña, como sabio i profundo legislador, como magistrado íntegro i dominado de un ardiente amor ala justicia, como distinguido estadista i como ciudadano infatigable en promover el bien público. Comuníquese.

Lo transcribo al. para su inteligencia.

Dios que al.

Manuel Montt

Al Tesorero de
los Establecimientos
de Beneficencia